

LICENCIA PARENTAL COMPARTIDA

Ley 2114 del 29 de julio de 2021



RESPECTO A LA NORMA

La ley 2114 del 29 de julio de 2021, modificó el artículo 236 del código sustantivo del trabajo realizo ampliación en tiempo de licencia de paternidad e introdujo la licencia parental compartida, donde la madre podrá compartir la licencia de maternidad con el padre (ya que tiene un periodo más largo de gracia para disfrutar su bebé).

"Gracias a creación de la licencia parental compartida, los padres de recién nacidos estarán junto a sus hijos en los primeros meses de vida"



Cambios en la Licencia de Paternidad

¿De qué se trata la ampliación de la licencia de paternidad?

Los padres pasarán de tener 8 días de licencia de paternidad a 15 días de manera inmediata, con la posibilidad de llegar a las 5 semanas, con el objetivo de evitar que las madres sean las únicas que cuiden a sus bebés en los primeros días de vida.



CALCULADORA SALARIAL COL

INCLUSIÓN LICENCIA PARENTAL COMPARTIDA



POR QUE SE MODIFICO EL ANTERIOR DECRETO?

Para nivelar las cargas entre los derechos y deberes que tienen los hombres y las mujeres a la hora de cuidar a sus hijos



Licencia Maternidad

La madre tiene derecho a 18 semanas de licencia de maternidad

Licencia Paternidad

el padre tiene derecho a 2 semanas de licencia de paternidad

Licencia Parental

La madre podrá compartir con el padre sus últimas 6 semanas de licencia de maternidad, las primeras 12 son intransferibles.

**¿ENTONCES
COMO QUEDA
LAS
LICENCIAS?**

**¿ENTONCES
COMO
PAGARIAN LA
LICENCIA
PARENTAL?**

Será remunerada con base en el salario
de quien disfrute de la licencia por el
período correspondiente

CONDICIONES PARA QUE PROCEDA LA LICENCIA PARENTAL

Desde cuando

El tiempo de licencia parental compartida se contará a partir de la fecha del parto. Salvo que el médico tratante haya determinado que la madre deba tomar entre una o dos (2) semanas de licencia previas a la fecha probable del parto o por determinación de la madre.

Como se debe tomar

En ningún caso se podrán fragmentar, intercalar ni tomar de manera simultánea los períodos de licencia salvo por enfermedad postparto de la madre, debidamente certificada por el médico.

Transferencia

La madre deberá tomar como mínimo las primeras doce (12) semanas después del parto, las cuales serán intransferibles. Las restantes seis (6) semanas podrán ser distribuidas entre la madre y el padre, de común acuerdo entre los dos. El tiempo de licencia del padre no podrá ser recortado en aplicación de esta figura.

Como se remunera

La licencia parental compartida será remunerada con base en el salario de quien disfrute de la licencia por el período correspondiente. El pago de la misma estará a cargo del respectivo empleador o EPS, acorde con la normatividad vigente.



**LA DISTRIBUCIÓN DE LOS DÍAS DE
LA LICENCIA DEBE SER EN COMÚN
ACUERDO ENTRE PADRE Y MADRE
MEDIANTE LA FIRMA DE UN
DOCUMENTO QUE DEBEN
PRESENTAR AL EMPLEADOR
RESPECTIVO POR AMBAS PARTES.**

REQUISITOS

Soporte

El único soporte válido es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar a los 30 días siguientes a la fecha de nacimiento del menor.

Acuerdo

Posterior al mutuo acuerdo los padres sobre la distribución, deben de realizar un documento firmado explicando la distribución acordada y presentarla ante sus empleadores, en un término de treinta (30) días contados a partir del nacimiento del menor.

Autorización

El médico tratante debe autorizar por escrito el acuerdo de los padres, a fin de garantizar la salud de la madre y el recién nacido.

Certificado Medico

Los padres deberán presentar ante el empleador un certificado médico, en el cual debe constar:

- 1.El estado de embarazo de la mujer o una constancia del nacimiento del menor.
- 2.La indicación del día probable del parto, o la fecha del nacimiento del menor.
- 3.La indicación del día desde el cual empezarían las licencias de cada uno
- 4.La licencia parental compartida también se aplicará con respecto a los niños prematuros y adoptivos, teniendo en cuenta el presente artículo.

CUANDO NO PROCEDE LA LICENCIA PARENTAL

Señala el último inciso del párrafo 4 del artículo 236 del código sustantivo del trabajo, que la licencia parental compartida no puede ser optada por los padres que estén ante las siguientes circunstancias:

3.

Que tengan vigente una medida de protección en su contra, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

1.

Que hayan sido condenados en los últimos cinco (5) años por los delitos contemplados en el título IV delitos contra la libertad, integridad y formaciones sexuales.

2.

Que hayan sido condenados en los últimos dos (2) años; por los delitos contemplados en el título VI contra la familia, capítulo primero "de la violencia intrafamiliar" y capítulo cuarto "de los delitos contra la asistencia alimentaria" de la Ley 599 de 2000.

LICENCIA PARENTAL FLEXIBLE A TIEMPO PARCIAL

El párrafo 5 del artículo 236 del código sustantivo del trabajo establece que la licencia parental puede ser flexible a tiempo parcial, un padre podrá trabajar medio día y el otro trabajará medio día.

CONDICIONES PARA LA LICENCIA PARENTAL FLEXIBLE A TIEMPO PARCIAL

- Los padres podrán usar esta figura antes de la semana dos (2) de su licencia de paternidad; las madres, a no antes de la semana trece (13) de su licencia de maternidad.
- El tiempo de licencia parental flexible de tiempo parcial se contará a partir de la fecha del parto. Salvo que el médico tratante haya determinado que la madre deba tomar una o dos (2) semanas de licencia previas a la fecha probable del parto. Los periodos seleccionados para la licencia parental flexible no podrán interrumpirse y retomarse posteriormente. Deberán ser continuos, salvo aquellos casos en que medie acuerdo entre el empleador y el trabajador.
- La licencia parental flexible de tiempo parcial será remunerada con base en el salario de quien disfrute de la licencia por el período correspondiente. El pago de la misma estará a cargo del respectivo empleador o EPS. El pago del salario por el tiempo parcial laborado se regirá acorde con la normatividad vigente.
- La licencia parental flexible de tiempo parcial también podrá ser utilizada por madres y/o padres que también hagan uso de la licencia parental compartida, observando las condiciones señaladas en este párrafo, así como en el párrafo 4º del presente artículo.



**¿SABIAS QUE ESTA PROHIBIDO POR LA LEY
DESPEDIR POR MOTIVO DE PATERNIDAD O
LICENCIA PARENTAL AL (LA) TRABAJADOR(A)
QUE TENGA LA CONDICIÓN DE CÓNYUGE,
COMPAÑERO(A) PERMANENTE DE LA MUJER EN
PERIODO DE EMBARAZO O LACTANCIA QUE SEA
BENEFICIARIO DE AQUELLA, SIN PREVIA
AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
QUE AVALE UNA JUSTA CAUSA?**

**A ESTO SE LE LLAMA:
FUERO DE PROTECCIÓN PARENTAL**



SIGUE APRENDIENDO
CON NOSOTROS

DESCARGA LA APP CALCULADORA
SALARIAL COL E INSCRIBETE A NUESTRO
CANAL DE YOUTUBE.

CLICK



haz clic para descargar la ley 2114